



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 390-2014-UNAM

Moquegua, 15 de julio del 2014

VISTO: El Informe N° 008-2014-ENIT-RO-OIGP/UNAM de fecha 13 de junio 2014; Informe N° 599-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 17 de junio 2014; Informe N° 893-2014-OP-OPD/UNAM de fecha 23 de junio 2014; Informe N° 456-2014-OPD/UNAM de fecha 24 de junio de 2014; Proveído de Presidencia N° 6998 de fecha 24-06-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, con Informe N° 008-2014-ENIT-RO-OIGP/UNAM de fecha 13 de junio 2014 el Ing. Edwin Nelson Jalire Turpo, residente de obra "037 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, la suma de seiscientos nuevos soles (S/. 600.00) para gastos de pasaje Moquegua – Ilo y viceversa y otros gastos preliminares, antes de la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 599-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 17 de junio 2014, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la asignación de fondos de Caja Chica por la suma de S/. 600.00 para el Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, indicando que dicha suma es para gastos imprevistos, así como también para trasladarse de la sede Ilo a la Sede Mariscal Nieto y viceversa, se sustentará documentadamente.

Que, con Informe N° 893-2014-OP-OPD/UNAM de fecha 23 de junio 2014, el CPC Claver Mamani Callacondo, personal de la Unidad de Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo la certificación presupuestal, por el monto de S/. 600 por concepto de Caja Chica del Proyecto – gasto de dirección técnica.

Que, con Informe N° 456-2014-OPD/UNAM de fecha 24 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 600.00 por concepto de Caja Chica del Proyecto – Gastos de dirección técnica.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26.06.2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el desembolso de la suma de SEISCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600) a favor del Ing. Edwin Nelson Jalire Turpo, Residente de la obra "037 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", como fondos de Caja Chica, conforme al acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 26-06-2014 de la Comisión Organizadora de la UNAM, tal como se detalla:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Costo de construcción por a.d.- bienes	037	262214	18	300.00	1022
Costo de construcción por a.d.- servicios	037	262215	18	300.00	1022

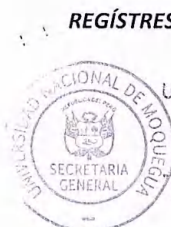
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
JOIGP
Interesado
Arch..



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUISQUE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE